

Hasenkamp, 23 de junio de 2.025

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Hasenkamp
Dra. Daniela Folmer

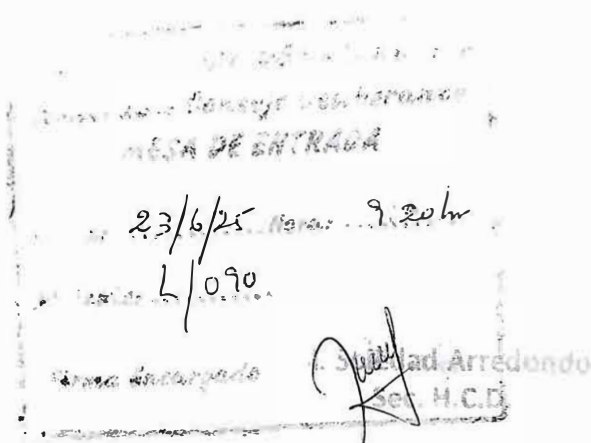
S / D:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Comunicación: "Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la consideración del pedido realizado por el ciudadano Rodrigo Hernán Ortiz, en relación a una normativa para actos oficiales".

Saludamos atte.-

Bloque "Juntos por Entre Ríos" - Bloque Juntos Más por Entre Ríos"



Al Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
de la localidad de Hasenkamp
Abogada Daniela Vanina Folmer
S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los/as señores/as concejales que integran el Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp, en carácter de ciudadano comprometido con la cultura cívica y los valores patrios, con el fin de solicitar se promueva la elaboración y sanción de una ordenanza municipal que disponga la obligatoriedad de realizar un acto oficial conmemorativo en cada una de las fechas patrias y efemérides nacionales reconocidas oficialmente, y que dichos actos se celebren en la fecha correspondiente establecida en el calendario oficial de la República Argentina, evitando su traslado a jornadas previas o posteriores, salvo razones de fuerza mayor debidamente fundadas.

El presente pedido surge a raíz de la reiterada práctica que se viene desarrollando en nuestra localidad y en otras jurisdicciones, consistente en adelantar, postergar o incluso omitir los actos protocolares vinculados a fechas significativas de nuestra historia nacional —como el 25 de Mayo, el 9 de Julio, el 20 de Junio, 17 Agosto— por cuestiones organizativas, de conveniencia institucional o por coincidir con días inhábiles. Esta modalidad, lejos de contribuir a fortalecer el sentido patriótico y la memoria colectiva, produce una desnaturalización de las conmemoraciones y un progresivo desapego de la ciudadanía hacia los valores, símbolos y figuras históricas que representan nuestra identidad como Nación.

Fundamentación histórica, cultural y social

Las fechas patrias y efemérides nacionales no son meros datos en un calendario, sino hitos fundacionales que forjaron nuestra Nación. Son momentos para honrar la memoria de los próceres y los hechos históricos que construyeron la soberanía, la independencia y la identidad argentina. Desligar el acto conmemorativo de su fecha original vacía de contenido su sentido histórico, cultural y simbólico.

Además, resulta fundamental garantizar que cada una de las fechas patrias y efemérides nacionales tenga su correspondiente acto oficial, evitando la omisión, unificación o desdibujamiento de estas conmemoraciones. Es preocupante advertir que, en algunas oportunidades, fechas trascendentes han quedado sin acto o han sido subsumidas en otros eventos, lo cual constituye una falta de respeto institucional y cultural a nuestra historia. Desde una perspectiva educativa y social, estos actos son instancias pedagógicas y cívicas imprescindibles para transmitir a niños, adolescentes y a la comunidad en general los valores de libertad, justicia, memoria histórica y pertenencia nacional. Celebrarlos en su fecha, y garantizar su realización, permite reforzar el sentido de unidad, federalismo y respeto por nuestra tradición.

Normativa y tradición vigente

La Ley Nacional N.º 27.399 de Establecimiento de Feriados Nacionales y sus modificatorias establece las fechas patrias como días no laborables o feriados inamovibles, reconociendo su carácter simbólico e histórico. Esta normativa expresa la importancia de conservar las fechas conmemorativas en su día, como forma de respeto y construcción de identidad colectiva.

Asimismo, la provincia de Entre Ríos ha adherido históricamente a las fechas patrias nacionales y los municipios, como primer eslabón institucional, tienen la responsabilidad de garantizar su debida conmemoración mediante actos protocolares y comunitarios.

Interés comunitario

Desde la perspectiva comunitaria, las fechas patrias constituyen oportunidades para el encuentro ciudadano, la reafirmación de nuestra identidad local y nacional y el fortalecimiento del tejido social. Garantizar que cada una de las fechas patrias y efemérides nacionales se celebre con un acto oficial en su día correspondiente permite construir una ciudadanía comprometida, consciente de su historia y respetuosa de los símbolos patrios.

Al realizar estos actos fuera de fecha o suprimirlos por cuestiones organizativas, se desvaloriza su sentido pedagógico, social y cultural, y se transmite un mensaje institucional equivocado acerca del valor que nuestra sociedad le otorga a su historia.

Solicitud concreta

Por todo lo expuesto, solicito a este Honorable Concejo Deliberante que tenga a bien analizar y promover la sanción de una ordenanza municipal que disponga:

1. La obligatoriedad de celebrar un acto oficial conmemorativo por cada una de las fechas patrias y efemérides nacionales reconocidas oficialmente por el calendario de la República Argentina.
2. Que dichos actos se realicen en la fecha correspondiente, sin adelantos ni postergaciones, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente fundadas y autorizadas mediante resolución de la autoridad municipal competente.
3. Que se invite a todas las instituciones públicas y privadas, establecimientos educativos, entidades sociales, deportivas y culturales de la localidad a adherir y participar de estas conmemoraciones en su día correspondiente, contribuyendo al fortalecimiento de la memoria colectiva, los valores patrios y el sentido de pertenencia local y nacional.

Considero que esta medida será un valioso aporte para preservar el sentido histórico y cultural de nuestras fechas patrias, reafirmando el compromiso institucional y ciudadano con los valores y símbolos que nos identifican como Nación.

Sin otro particular, agradezco desde ya la atención prestada y quedo a disposición para ampliar fundamentos, colaborar en la redacción del proyecto de ordenanza o participar en las instancias que se estimen convenientes para el tratamiento de esta iniciativa.

Sin otro particular y esperando que la misma se tratada, saludo Atentamente.-

Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: 23/6/25 Hora: 9:20...

N° Expte: 1.090.

Firma Encargado

M. Soledad Arredondo

Sec. H. P.

Rodrigo Hernán Ortiz
DNI 28.136.769

Teléfono: 343-4656410

Correo electrónico: rh-ortiz@hotmail.com